

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6171

VALPARAÍSO, 18 de octubre de 2023.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 119 de fecha 22 de junio de 2009, que crea el programa de Diplomado en Endodoncia Clínica.
- b) La Resolución Exenta Nº 251/2010 de fecha 15 de noviembre de 2009, que modifica la denominación del programa de Diplomado en Endodoncia Clínica y lo sustituye por la de Diploma de Postítulo en Endodoncia Clínica.
- c) La Resolución Exenta Nº 90.147/2013 de fecha 19 de marzo de 2013, que regulariza y aprueba el plan de estudios del Diploma de Postítulo en Endodoncia Clínica.
- d) La Resolución Exenta Nº124/2009, de fecha 22 de junio de 2009, que crea y aprueba el programa de Diplomado Quirúrgico Protésico en Implantología Básica para Odontólogos Generales, de la Escuela de Graduados perteneciente a la Facultad de Odontología.
- e) La Resolución Exenta Nº256/2010, de fecha 15 de noviembre de 2010, que modifica la denominación del programa de Diplomado Quirúrgico Protésico en Implantología Básica para Odontólogos Generales por la de Diploma de Postítulo Quirúrgico Protésico en Implantología Básica para Odontólogos Generales.
- f) La Resolución Exenta Nº90.771/2014, de fecha 25 de noviembre de 2014, que regulariza y aprueba el plan de estudios vigente del programa de Diploma de Postítulo Quirúrgico Protésico en Implantología Básica para Odontólogos Generales.
- g) La Resolución Exenta Nº 122/2009, de fecha 22 de junio de 2009, que crea y aprueba el programa Diplomado en Rehabilitación sobre Implantes Óseo integrados.
- h) La Resolución Exenta Nº254/2010, de fecha 15 de noviembre de 2010, que modifica la denominación del programa de Diplomado en Rehabilitación sobre Implantes Óseo integrados y lo sustituye por la de Diploma de Postítulo en Rehabilitación sobre Implantes Óseo integrados.
- i) La Resolución Exenta Nº 90.148/2013 de fecha 19 de marzo de 2013, que regulariza y aprueba el plan de estudios vigente del Diploma de Postítulo en Rehabilitación sobre Implantes Óseo integrados.
- j) La Resolución Exenta Nº 90.100/2012 de fecha 18 de enero de 2012 que crea el programa Diploma de Postítulo Resolución Quirúrgica de Problemas Endodónticos, y aprueba su plan de estudios.
- k) La Resolución Exenta Nº 90.120/2012 de fecha 23 de enero de 2012 que crea el programa Diploma de Postítulo en Ortodoncia Interceptiva y aprueba su plan de estudios.
- l) La Resolución Exenta Nº 90.867/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015 que crea el programa de Diploma de Postítulo en Sedación Consciente con Óxido Nitroso en la Clínica Odontológica.
- m) La Resolución Exenta Nº40.154/2022, de fecha 29 de junio de 2022, que aprueba el nuevo plan de estudios del programa Diploma de Postítulo en Sedación Consciente con Óxido Nitroso en la Clínica Odontológica.
- n) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

o) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

p) El Oficio Ord. N° 162, de fecha 04 de octubre de 2023, del decano de Facultad de Odontología, en el que se solicita la fijación de aranceles y beneficios arancelarios para la versión 2024 de los programas de Diploma de Postítulo de la Facultad de Odontología.

q) El correo electrónico, de fecha 13 de octubre de 2023, de la secretaria de la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología, en el que detalla la cantidad de cupos por beneficio otorgados para la versión 2024 de los de los programas de Diploma de Postítulo de la Facultad de Odontología, que complementa la información del Oficio Ord. N° 162, de fecha 04 de octubre de 2023.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2024, de los Programas de Diploma de Postítulo de la Facultad de Odontología en el siguiente sentido:

Programas de Diploma de Postítulo	Arancel Total	Derecho Básico de Matrícula
Endodoncia Clínica	\$4.010.000.-	\$200.500.-
Cirugía Implantológica Básica para Odontólogos Generales	\$4.100.000.-	\$205.000.-
Rehabilitación sobre Implantes Óseo Integrados	\$4.010.000.-	\$200.500.-
Resolución Quirúrgica de Problemas Endodónticos	\$5.010.000.-	\$250.500.-
Ortodoncia Interceptiva	\$4.400.000.-	\$220.000.-
Sedación Consciente con Óxido Nitroso en la Clínica Odontológica	\$2.990.000.-	\$149.500.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número de cuotas no podrá exceder la duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2024, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 5% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa, dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- b) Beca de Exención arancelaria de un 10% a 20 alumni egresados de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso, los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

- c) Beca de exención arancelaria de un 30% para cinco académicos a Contrata y/o con Convenios de Honorarios y/o Ad Honorem, que se hayan desempeñado durante al menos un año en la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso, previa aceptación del Director de Programa respectivo.
- d) Beca de exención arancelaria de un 100% como Premio al mejor exalumno egresado de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso.
- e) Beca de Exención del 100% para un Profesional, como compensación por el uso de campos clínicos, previa aprobación de la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Profesionales.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”; Centros de Responsabilidad N° 319122023; N° 319122022; N° 319122024; N°319122027; N° 319122020; N° 319122040**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/NPP/DCC/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA – SECRETARIO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA – OFICINA DE PARTES.